



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, don Jesús Castaño López, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2023/94

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través del procedimiento abierto, de la prestación del servicio de las actividades que conforman el programa del plan corresponsables del Ayuntamiento de Cieza, con la finalidad de diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Visto el informe jurídico emitido por el Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en procedimiento abierto, de la prestación del servicio de las actividades que conforman el programa del plan corresponsables del Ayuntamiento de Cieza, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para la prestación del servicio de las actividades que conforman el programa del plan corresponsables del Ayuntamiento de Cieza.

3º.- Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (195.195,12 €), correspondiendo la cantidad de 161318,28 € al precio base y 33.876,84 €, al importe del 21% de IVA, y en base a los siguientes lotes:

LOTE A: Servicio de atención a menores: 83.930,00 €(IVA incluido).

LOTE B: Servicio de Ludotecas para los fines de semana: 74.942,73 € (IVA incluido).

LOTE C: Servicio de Ludoteca para Navidad, Semana Santa y verano: 28.322,39 € (IVA incluido).

LOTE D: Formación en corresponsabilidad: 6.000,00 €(IVA incluido).

LOTE E: Publicidad y propaganda del plan corresponsables: 2.000,00 € (IVA

incluido).

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

URGENCIAS

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 1, 2 Y 3 DE LAS OBRAS “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”. GEN-CTTE/2022/143

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obras nº 1, 2 y 3 correspondientes a los meses de mayo, junio y julio, respectivamente, relativas al contrato de obras de “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a NUEVA CODIMASA, S.L., con C.I.F. B73839649 la ejecución de las obras de “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”, por el precio de TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (320.802,46), correspondiendo la cantidad de 265.126,00 € al precio base y 55.676,46 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 27 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 24 de marzo de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del

contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias número 1, 2 y 3 correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023, respectivamente, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: TREINTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (30.518,23 €).

- Certificación n.º 2: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (14.737,32 €).

- Certificación n.º 3: VEINTE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.055,64 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias n.º 1, 2 y 3 de las obras “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023, respectivamente y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: TREINTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (30.518,23 €).

- Certificación n.º 2: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (14.737,32 €).

- Certificación n.º 3: VEINTE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.055,64 €).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

NO ADMISIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, INTERPUESTO POR FERNANDO GALINDO LUCAS. GEN-PLAN/2023/30

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de planeamiento:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 7 de junio de 2021, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial» (BORM 18 de 18/06/2021). Expediente GEN-PLAN/2019/55.

Con fecha 29 de diciembre de 2021, por la Secretaría General se emitió certificación administrativa, a efectos de la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Posteriormente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, se aprobó la rectificación de errores materiales detectados en el Proyecto de Reparcelación, transcritos en la certificación administrativa.

la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Sector SUS-11 “FERIAL” advierte nuevos errores en el proyecto de reparcelación, con carácter previo al traslado de la certificación administrativa expedida, para inscripción, al Registro de la Propiedad y tramitado el procedimiento correspondiente, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde de 1 de junio de 2020, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2023, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, aprobó las rectificaciones del proyecto de reparcelación, en los términos

solicitados por la Junta de Compensación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 113.3 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto), incluidas en el «*Texto rectificado para subsanación de errores determinados en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del del Sector SUS-11 “Ferial” de Cieza*», aportado por la Junta.

Una vez notificado el anterior Acuerdo a los interesados en el expediente, y publicado en el TEU (26/07/2023) para conocimiento de aquéllos a los que resultó infructuosa la notificación, se ha recibido un recurso de reposición presentado por D. Fernando Galindo Lucas el 14 de julio de 2023, que ha sido puesto en conocimiento de la Junta de Compensación, respondiendo que D. Fernando Galindo no tiene ningún inmueble ni derecho real en el ámbito de actuación, que no tiene la condición de interesado de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y que por tanto el recurso debe ser inadmitido *ab limine* por la manifiesta falta de legitimación.

La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento ha emitido el siguiente informe el 31 de julio de 2023: «Concurre causa de inadmisión del recurso, prevista en el artículo 116, letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública- falta de legitimación del recurrente-, al no concurrir en el mismo ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 4.1 de de dicha norma (la Ley 39/2015) para tener la condición de interesado en el expediente, en los términos previstos en dicho precepto: “1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo: a) *Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos; b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte; c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*”, concluyendo «*Que procede la inadmisión del recurso potestativo de reposición interpuesto por Don FERNANDO GALINDO LUCAS, en virtud del art. 116.b) Ley 39/2015, de 1 de octubre*».

Consecuentemente con lo expuesto, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1) No admitir el recurso potestativo de reposición interpuesto por Don Fernando Galindo Lucas por carecer de legitimación, según causa prevista en el artículo 116, letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, al no concurrir en el mismo ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 4.1 de de dicha norma (la Ley 39/2015) para tener la condición de interesado en el expediente, en los términos señalados en dicho precepto.

2) Notificar el Acuerdo adoptado al recurrente y a la Junta de Compensación con señalamiento de los recursos que procedan.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las dieciocho horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO